



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Referencia: Secretaria Ejecutiva

Número de Oficio: ITAIGro/148/2019

Asunto: Notificación de Observación de Tabla

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 11 de junio de 2019.


LIC. FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE.
PRESENTE.

En atención a su oficio número UTTC/UTAI/075/2019, derivado de la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado que representa, con fundamento en el artículo 26 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, notifico a Usted que la Tabla de Aplicabilidad mencionada fue aprobada, por lo tanto se le exhorta a cumplir con la publicación la información requerida en dicha Tabla, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web oficial, cumpliendo en todo momento con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, mismos que puede consultar en el siguiente link:

<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>

Lo que notifico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente


Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
SECRETARIA EJECUTIVA

Flor



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Referencia: Secretaria Ejecutiva
Número de Oficio: ITAIGro/119/2018
Asunto: Notificación

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 22 de mayo de 2018.

LIC. FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Me es grato saludarle y en atención a su solicitud de poder descargar de sus obligaciones el artículo 82 de la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Guerrero, le comunico que por acuerdo de Pleno de este órgano garante, se elimina de su tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas el artículo 82 de la Ley número 207 de Transparencias en el Estado, aplicándole únicamente los artículos 81 y 88 de la referida Ley, por último se les exhorta a cumplir con la publicación de la información requerido por los artículos aplicables.

Sin otro particular al momento, aprovecho la ocasión para expresar mis consideraciones y colaboración Institucional.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ITAIGro.



OFICIO NÚM. : UTTC/UTAI/008/2018
ASUNTO : MODIFICACION A TABLA DE
APLICABILIDAD.

Los Limones. Mpio. de Pungarabato, Gro., a 12 de Febrero de 2018.

Lic. Pedro Arzeta García.

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

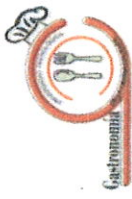
Presente.

De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia. Solicito a usted sea autorizada la modificación a la tabla de aplicabilidad que, de acuerdo a los artículos 70 de las obligaciones de Transparencia Comunes y 75 de las Obligaciones de Transparencia Específicas, son de competencia para este Sujeto Obligado la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente**, por ser Instituciones de Educación Superior Autónomas. Lo cual no es de nuestra competencia el artículo 71. Del cual corresponde al Poder Ejecutivo Federal, Entidades Federativas y Municipales.

Sin más por el momento, en espera de una pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Flor del Carmen Dorantes Nava
Titular de la Unidad de Transparencia





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de Autonomía

Tipo de sujeto obligado: **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

Nombre del sujeto obligado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE**

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **ESTATAL Y FEDERAL**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **81**

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	SI	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			AREA JURIDICA
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			AREA JURIDICA
III. Las facultades de cada área;	X			AREA JURIDICA
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			DEPTO. PLANEACION
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			DEPTO. PLANEACION
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			DEPTO. PLANEACION
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	X			DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

43
Com 1

<p>públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>				
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X			<p>DEPTO. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</p>
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X			<p>DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p>
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X			<p>DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</p>
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	X			<p>DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</p>
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	X		<p>TODOS SERVIDOR PUBLICO ESTA OBLIGADO A SER SU DECLARACION PATRIMONIAL ANUALMENTE ANTE LA PAG.DE DECLARANET, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DE ACUERDO EN HACER PUBLICA SU DECLARACION.</p>	<p>DEPTO. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</p>
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	X			<p>RECTORIA</p>
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	X			<p>DEPTO. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>	X			<p>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos</p>	X		<p>POR EL MOMENTO LA UTTC NO CUENTA CON SINDICATO DENTRO DE LA MISMA.</p>	<p>AREA JURIDICA</p>

públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		SE SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DICHAS SANCIONES.	AREA JURIDICA Y DEPT. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES, VINCULACION, PROMOCION, DIFUSION Y RECTORIA
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			DEPTO DE SERVICIOS ESCOLARES, VINCULACION Y RECTORIA
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			DEPTO. DE PROMOCION Y DIFUSION Y PRESUPUESTO
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			RECTORIA
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así	X		NO APLICA DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LATIERRA CALIENTE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO CUENTA CON ESTA	

como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;			ATRIBUCION COMO TAL.	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;		X	LA UTTIC NO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA LLEVAR ACABO LICITACIONES PARA OBRAS PUBLICAS, POR LO CONSIGUIENTE LAS OBRAS PUBLICAS LAS LLEVA A CABO EL IGIFE (INSTITUTO GUERRENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA), ESTO DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACION NUMERAL 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.	
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			DEPTO. DE PLANEACION
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			DEPTO. DE PLANEACION
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X		POR EL MOMENTO NO SE CUENTA CON UN PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA	DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			DEPTO. DE VINCULACION
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;				DEPTO. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			AREA JURIDICA
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			AREA JURICA
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		X		
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así	X		NO ESTA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES CON BASE EN EL ART. 20 FRACCION I AL XXIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08, Y AL DECRETO DE CREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.	DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES

como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;				
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			PRESIDENTE DE COMITÉ
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			DEPTO. DE VINCULACION Y SERVICIOS ESCOLARES
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA TIERRA CALIENTE NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCION DE ACUERDO CON EL DECRETO DECREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC Y, QUE COMO TAL NO CUENTA CON NOMINAS DE JUBILADOS O PENSIONADOS.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			RECTORIA
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			RECTORIA Y DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			RECTORIA
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			DEPTO. DE PLANEACION
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA TIERRA CALIENTE CON NO. DE DECRETO 814, NO CUENTAA CON SOLICITUD POR PARTE DE LA AUTORIDAD PARA DICHA INTERVENCIÓN, DE CAUERDO A LOS ART. 105 Y 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 11 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			RECTORIA, SERVICIOS ESCOLARES Y VINCULACIÓN.

Le y número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 88

Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;	X			DIRECCION DE CARRERA
ii. La información relacionada con sus procedimientos administrativos;	X			DIRECCION DE CARRERA
iii. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;	X			DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;		X	NO APLICA DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LATIERRA CALIENTE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCION COMO TAL.	
V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	X			AREA JURIDICA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE CARRERA.
VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;	X			DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y DIRECCION DE CARRERA.
VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;		X	NO APLICA DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC NO EXISTEN INSTITUCIONES INCORPORADAS EN LA MISMA	
VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;	X			DIRECCION DE CARRERA
IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.		X	NO APLICA DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC NO EXISTEN INSTITUCIONES INCORPORADAS EN LA MISMA	

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:



Lugar y Fecha de llenado:

CARRETERA ALTAMIRANO- TLALCHAPA KM2., LOC. LOS LIMONES MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO CP. 40677. A 8 DE ENERO DE 2018

Número telefónico de contacto:

(723) 109 36 77 o al TEL: (767) 100 91 04

Correo Electrónico:

pnt.universidadtc@gmail.com